

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

Audiencia Territorial de Sevilla.

Circular núm. 601.

Hallandose vacante la Promotoria Fiscal del Juzgado de Rute, se hace notorio, para que los Abogados que quieran optar á ella, por reunir las circunstancias necesarias, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de mi cargo en el término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde esta fecha. Y para su publicidad se fija el presente. Sevilla 14 de Junio de 1843.—D. Maximo Hernandez Reynoso, Secretario.

Circular núm. 603.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia Territorial con fecha 2 del actual la órden de S. A. el Regente del Reino que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 30 de Mayo último lo siguiente.—Excmo. Sr. Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue.—He dado cuenta al Regente del Reino del informe que la Junta Suprema de Sanidad, &c.

(Vease la circular núm. 541 de este Gobierno político inserta en el Boletín oficial

núm. 67 del Mártes 6 del corriente.)

De órden de S. A. lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos."

Dada cuenta de la órden inserta al expresado superior tribunal fué obedecida y mandada circular á los jueces de 1.^a instancia del territorio por medio del Boletín oficial. Y de su órden lo comunico á V. V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. V. muchos años. Sevilla 12 de Junio de 1843.—Maximo Fernandez Reynoso, Srio.—Sres. Jueces de 1.^a instancia del territorio de este Tribunal.

Circular núm. 487.

La Junta de Hacienda del Colegio Nacional de Humanidades de Ntra. Sra. de la Asuncion de Córdoba administradora de sus bienes y rentas.

Hace saber: que hallandose vacante el cortijo de Nublos, situado en término de la villa de Hornachuelos que pertenece al Colegio de Sta. Maria de Gracia incorporado á este de la Asuncion, subasta su arrendamiento para rematarlo en el mejor postor; y que presente fianzas á satisfaccion de la Junta el dia 24 del próximo mes de Junio de 11 á 12 de la mañana, en la sala Directoral de dicho Colegio donde estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se admitirán las proposiciones que los licitadores hagan. Córdoba 23 de Mayo de 1843.—Jose Antonio de Medina.

Juzgado de primera instancia de Rute y su partido.

D. Francisco de Paula Sanmartin, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente llamo y convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotacion de la Capellania fundada en la Parroquial de la villa de Izoajar por Ana Garcia de Queralta, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, lo deduzcan en este mi Juzgado, y por la Escribania del de este número D. Alfonso Mendoza y Lemos; pues así lo tengo mandado por mi auto de este dia en el expediente entablado á instancia de D. José Alvarado y Doblas Presbitero Prevendado de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Jaen, sobre que se le declare la propiedad de los bienes de la dicha Capellania. Dado en la villa de Rute á dos dias del mes de junio, año de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco de Paula Sanmartin.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Alfonso Mendoza y Lemos.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de la Rambla y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la Capellania que en la Parroquial Iglesia de esta villa fundó Juan Moyano Roa, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado y Escribania del infrascripto por si ó por medio de Procurador apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirles en la intelgenia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia á solicitud de Fernando Moreno vecino de esta villa como marido y conjunta persona de Juana Civico Varo, y en la que pide se le adjudiquen los bienes de dicha Capellania. Dado en la Rambla á doce de Junio de mil ocho-

cientos cuarenta y tres.—Francisco Nuñez de Arenas.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro Escribano y Bautista Escribano.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas Juez de primera instancia del partido de la Rambla.

Par el presente cito llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á que se le adjudiquen en libre disposicion los bienes que forman el dote de la Capellania que en la Parroquial de la villa de Fernan-nuñez fundó Miguel Sanchez de Buena el mayor para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo, en la inteligencia de que transcurrido citado término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de la Rambla á nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco Nuñez de Arenas.—Por mandado de Su merced, Diego Lopez.

Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido.

D. Agustin de Prado Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita y convoca á todos los parientes de D. Francisco Antonio Zamorano natural y vecino que fué de la villa de Villafranca de Córdoba y que se crean con derecho á que se les adjudiquen los bienes dote de la Capellania que el mismo fundó en la Iglesia Parroquial de Santa Marina de dicha villa, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado por si ó por medio de apoderado en forma á deducir el que les interese, apercividos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Montoro á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Agustin de Prado.—Por mandado del Sr. Juez, Santos Bal-seca.

Relacion de las minas denunciadas durante dicho mes, pertenecientes á esta provincia de Córdoba.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parago.	Término.	Interesados.
3	Ntra. Sra. de Guadalupe,	Plomo.	Arroyo del Quejigo.	Montoro.	D. Luis Romero.
Id.	S. José.	Cobre.	Canternelas.	Id.	D. Manuel Rabadin.
Id.	S. Antonio.	Plomo.	Arroyo del Quejigo.	Id.	D. Leon Moreno.
Id.	S. Cristobal.	Id.	Del calamon bajo.	Posadas.	D. Cristobal del Alamo
Id.	Sta. Teresa.	Cobre.	Hacienda de Campobajo	Córdoba.	D. Rafael Garcia.
4	La Mina Rica.	Plomo.	Arroyo del Fresnal.	Fuente-A-vejuna.	Antonio Ortega.
Id.	S. Pablo.	Id.	Cerro de la Terena.	Id.	Antonio Pablo Sanchez.
Id.	S. Miguel.	Id.	Cerro puerto del Anillo	Id.	Antonio Zalamea.
Id.	La Observancia	Id.	Cerro de las Corujas.	Id.	Juan Antonio Garcia.
Id.	La Mina de la Cruz.	Id.	Arroyo del Fresnal.	Id.	Rafael Bernavé.
Id.	S. Luis.	Cobre.	Del Atalayon.	Montoro.	Luis Gonzalez.
6	La Invencible 1. ^a 2. ^a 3. ^a y 4. ^a	Plomo.	Puntal de Nevado.	S. Calisto.	El Sr. Conde de Atarés y Compañia.
10	Pelayo.	Id.	Mesas de Bembezar.	Id.	D. Manuel Figueroa.
Id.	S. Antonio.	Id.	Id.	Id.	El Sr. Marqués de Castellon.
Id.	La Victoria.	Id.	Dehesa del Chaparral.	Posadas.	Antonio Pallares.
15	La Bienvenida 2. ^a 3. ^a y 4. ^a	Cobre.	Cerro del Peco.	Hornachs.	D. Faancisco Moreno y compañeros.
18	La Preciosa.	Plomo.	De las Corujas.	Fuente-A-vejuna.	D. Mariano de Luque.
Id.	La Cruz.	Id. argentifero	Puerto de los Quemados.	S. Calisto.	El mismo.
Id.	La Merced.	Plata.	Fuente fria.	Fuente-A-vejuna.	D. Francisco de la Fuente
Id.	La Escucha.	Plomo argfro.	De campos Marianos.	Id.	D. Mariano de Luque.
Id.	S. Joaquin.	Plomo.	Cerrillo de las Minas.	Conquista.	D. Frutos Jácome.
Id.	S. Antonio.	Id.	Id.	Id.	D. Francisco Palomino.
Id.	Sta. Ana.	Id.	Id.	Id.	D. Juan Ortiz.
Id.	S. Rafael.	Cobre.	Dehesa de Sta. Maria.	Hornachs.	D. Santiago de Galvez.
Id.	S. Joaquin.	Id.	Majales Turillo.	Id.	El mismo.
Id.	La Pepita.	Plomo argfro.	Dehesa de los Molinillos.	Fuente-A-vejuna.	D. Gerónimo Muñoz.
Id.	S. Ramon.	Plomo.	Cerro de la punta de los Majales de Murillo.	Hornachs.	D. Luis Garcia.
Id.	S. Luis.	Id.	Cerro de los Toleyllos.	Id.	D. Juan Gutierrez.
19	La Platera.	Id. argentif. y Cobre.	Casilla de la Plata.	Trassierra.	D. Lorenzo Medranos
Id.	Candelaria Demasia.	Cobre.	Valdeo de Valdezorillas.	Id.	D. Juan Rubio.
20	El Gato.	Plomo.	Hacienda del Chaparral	Córdoba.	D. Luis Alcalá
Id.	Jesus Nazareno	Id.	Puerto de los Quemados.	S. Calisto.	Gines Molina.
21	Santiago.	Cobre.	Cerro de la Maleta.	Fuente-A-vejuna.	D. Joaquin Vazques.
24	El Jazmin.	Oro y Plata.	Los Villares	Córdoba.	D. Miquel Bazques.
Id.	El Azar.	Id.	Id.	Id.	D. José Saenz de Tejada.
Id.	La Trinitaria.	Id.	Id.	Id.	D. Rafael Cantarero.
Id.	La Maravilla.	Cobre.	Id.	Id.	D. José Junquito Garcia.

Id.	La Celinda.	Oro y Plata.	Id.	Id.	D. José Ordoñez.
Id.	La Piedad.	Id.	Id.	Id.	D. Juan Nepomuceno Cas-
					callana.
Id.	Amelia.	Plomo.	Casería de S Pablo.	Id.	D. Gabriel Mora.
Id.	La Violeta.	Carbon de pie-	Tierras del Sr. Duque		
		dra.	de Alva.	Villahalta.	D. José Junquito.
Id.	La Africana.	Id.	Tierras baldias.	Espiel.	D. Miguel Vazquez.
27	Minerva del Casta-				
	ño.	Plomo.	Sierra del Castaño.	Villavicios.	D. José Rodriguez.
Id.	Presvitera.	Carbon piedra.	Puerto de los Almiars	Espiel.	D. Francisco Fernandez.
Id.	Ballestera.	Id.	Id.	Id.	Antonio Fuentes.
Id.	La Rosa.	Plomo.	Cañada de Córdoba.	Córdoba.	D. Jacinto Montescrin.
28	Las Dudas.	Id.	Mesas de Bembezar.	S. Calisto.	Antonio Perez.
Id.	S. Bartolomé.	Cobre.	Cerro del Naranjuelo	Hornachs.	D. Juan Andrada.

REGISTRADAS.

3	La Fortuna no espe-	Plomo.	Mesas de Membezar.	S. Calisto.	José Rodriguez.
Id.	El Sol	Id.	Del Fresnillo.	Id.	Andres Muñoz.
Id.	S. Rafael.	Cobre.	Haza de los Carriles.	Alcaracejos	Miguel Sanchez.
6	Saludo y Gracias.	Id.	Dehesa del Carmen.	Espiel.	José Maria Torquemada.
10	La Ley 1. ^a 2. ^a 3. ^a	Id.	Hacienda de la Alondi-		
	y 4. ^a		guilla.	Trassierra.	D. Juan Teodoro Gippini
					y compañeros.
Id.	El Sol.	Id.	Id. de Campobajo.	Córdoba.	Doña Ana Alcalá.
Id.	El Coradino.	Plomo argen tf	Dehesa de la Toba.	S. Calisto.	D. Manuel Moraño.
15	La Legalidad.	Plomo.	Barranco de Malfavo-		
			rido.	Ovejo.	D. Francisco Avilés.
Id.	La Corona.	Id.	Id.	Id.	Pedro Fernandez.
Id.	La Pura.	Id.	Id.	Id.	D. Manuel Barranco.
Id.	La Esmeralda.	Id.	Id.	Id.	Francisco Canalejo.
19	Sta. Lugarda.	Cobre.	Hacienda de Campo-		
			bajo.	Córdoba.	Doña Maria Josefa Gomez
20	La Rosa.	Id.	Id.	Id.	Doña Teresa Garcia.
Id.	El buen consuelo.	Id.	Callejon de los Lagarts.	Villanueva	
				del Du-	
				que.	D. José Maria Parejo.
24	La Afable.	Plomo y Plata.	Prado Verde.	Posadas.	D. Cristobal del Alamo.
Id.	La Ventura.	Id.	Puerto de la Zorrilla.	Id.	El mismo.
26	Sta. Teresa.	Plomo.	De la Garranchosa.	Villanueva	
				de Cór-	
				doba.	Pio Chamorro.
27	La Dificultad.	Carbon de Pie-	Loma del medio.	Córdoba.	D. Rafael de Lara.
		dra.	De la Almagrera.	Belalcazar	Bartolomé Medina.
Id.	La Paz.	Plomo.			

Linares 30 de Abril de 1843.—V.º B.º P. A. D. S. I., Aravaca.—Por el Srio. Manuel Sanchez.

Precios corrientes de los cereales y líquidos en esta Capital, en la semana última.

Trigo de	24	á	29
Cebada de	13	á	14
Habas de	18	á	20
Aceyte de	36	á	37

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Junta Provisional de Salvación de la Provincia de Córdoba.

El periódico la Posdata de 19 del corriente que ha llegado á poder de esta Junta no obstante de hallarse interceptada la correspondencia, trae las noticias siguientes.

Barcelona 14.—En el epigrafe de á última hora leemos lo siguiente en el Porvenir:

«Con entusiasmo hemos contemplado los sucesos que han tenido lugar el día de hoy: al disgusto que daba el temor de que se reprodujeran escenas de fatal recuerdo, ha sucedido la satisfacción, la alegría que ha causado el adherirse el capitán general con toda la benemérita guarnición al pronunciamiento. El repique general de campanas, las salvas de Monjuich, las músicas del ejército que acompañaban una inmensa multitud al son de himnos marciales, han dado el espectáculo grandioso en que el pueblo se cebaba mezclándose los soldados. Ah! ojalá que fuese eterna esa armonía!

Son las once y la ciudad está magníficamente iluminada y aun la multitud invade todas las calles y plazas.»

Idem.—Copiamos del Imparcial:

«Esta tarde se ha celebrado un solemne Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz desenlace de la crisis que hemos corrido: han asistido con el cuerpo municipal todos los gefes y oficiales de la guarnición, á cuyo frente se distinguía el señor capitán general de gran uniforme con todas sus cruces y distinciones: al lado del mismo y entre los alcaldes constitucionales iban los señores jefe político é intendente, y todas las corporaciones civiles y militares y un distinguido concurso de ciudadanos de todas clases y condiciones. El repique general de campanas y la salva de todos los fuertes interiores ha anunciado la solemnidad del día y la pública satisfacción. El numeroso gentío que aguardaba ansioso en la cuesta de Monjuich el resultado del relevo del gobernador de Madrid, por el nuevamente nombrado Coronel D. N. Pujol, ha regresado á la ciudad al ver que aquel fuerte correspondía á las salvas de la plaza. La ciudad se halla completamente iluminada y en el teatro principal que se halla concurrendísimo se han repetido con entusiasmo mil vivas y aplausos al romper la música el himno de Riego, sobre cuya tonada ha cantado uno de los actores versos análogos á la situación»

—Han sido puestos en libertad los beneméritos gefes de Guadalajara que se hallaban presos en la ciudadela.

Faltaríamos á la justicia si dejásemos en olvido el comportamiento del capitán del regimiento infantería del Príncipe D. Gerónimo Grasot en los sucesos de estos últimos días. Dicho militar hallándose mandando cuatro compañías y la de depósito que consta de 540 plazas, en union de sus subordinados se declaró ayer á las diez de su mañana en favor del pronunciamiento.

MANIFESTACION DEL GENERAL CORTINEZ

AL PÚBLICO.

Deseando que desaparezca hasta la mas remota idea de desconfianza ó animosidad que pudiera haber entre unos españoles y otros, á consecuencia de los acontecimientos pasados en que el ejército acantonado en este distrito, siguiendo los principios de la estricta disciplina militar, no ha tomado parte, y si esperádo las órdenes de sus superiores, me hallo en el caso de manifestar al público cuales son mis sentimientos y los de mis subordinados.

Desde el momento en que mi ánimo se ha convencido de que los principios proclamados por la junta suprema de esta provincia, son la expresión del voto unánime de los pueblos, y los mismos que siempre ha abrigado en su corazón hasta el último de los individuos de este ejército, á saber: Trono constitucional de Isabel II, Constitución de 1837, é independencia nacional, objetos que hemos defendido tantos años, no he vacilado un momento en poner término á los males que podían sobrevenir en nuestra incierta posición, y que ya empezaban á sentirse. Las armas de la patria no deben esgrimirse contra los pechos de sus conciudadanos cuando estos expresan el voto general y los sentimientos que á unos y otros nos animan. De consiguiente declaro aceptar los antedichos principios y adherirme á la junta central y voto de los pueblos.

Barcelona 13 de junio de 1843.—Cortinez.

—Esta mañana ha llegado de la coman-

dancia general de la provincia de Gerona un pliego del que eran portadores un coronel y el Sr. de Martinez, hacendado, muy conocido en aquella provincia; para cerciorarse de si efectivamente se habia pronunciado el capitán general, espresando que se imitaria su conducta. El general Cortinez ha contestado ser positivo su pronunciamiento, y que invitaba á sus subordinados á secundarle; cuya contestacion ha marchado en posta con los mismos sugetos.

—Acaba de ser nombrado gobernador interino del fuerte de la Ciudadela el honrado y valiente coronel brigadier del regimiento infantería de América, número 14, D. Jaime Albornot.

Idem 15.—Nos hallábamnos este medio dia en la plaza de Palacio, á sazón que han ido llegando las músicas y comisiones de los regimientos acompañadas de inmensísimo gentío: el general Cortinez ha salido al balcon y ha dicho poco mas ó menos las siguientes palabras: „Señores: estoy pronunciado desde ayer, segun lo manifesté anoche al pueblo, y he participado á la junta suprema que estoy á su disposicion y puede venir cuando guste. ¡Viva Isabel II! ¡Viva la Constitucion! ¡Viva la union! ¡Viva el pronunciamiento!” En seguida ha espuesto que iba á encargar interinamente el mando de Monjuich al coronel supernumerario D. N. Pujol, catalan que pensaba mereciese las simpatías del público: en efecto le ha aclamado este con fervor. Innumerables han sido los vivas, indecible el entusiasmo: las músicas recorren las calles y todo es regocijo y animacion. La junta llegará probablemente hoy; y se dice que esta tarde habrá parada. Lo que es la iluminacion general por la noche, es inútil anunciarla, porque nadie duda que será esplendente. Hemos visto paisanos y soldados formando círculo asidos de la mano y bailando al rededor de un ciego que tocaba el violin. Es tal la conmocion de nuestro pecho, tales escenas preciosas nos rodean y nos siguen, que solo nos es dable sentir, y trabajo nos cuesta vaciar una que otra idea en el papel. Acaso mañana, mas sosegados hablaremos sobre los sucesos de estos dias. En el interin ¡loor eterno al pueblo y al ejército!

—El Sr. de Pujol, designado para gobernador de Monjuich tiene dos hijos oficiales del ejército al lado de la junta suprema de esta provincia, á cuyo apoyo han acudido hace dias como buenos patricios.

Las fuerzas que hasta hoy se han pronunciado en todo el Principado son por calculo muy aproximado sobre catorce mil hombres de infantería y trescientos veinte caballos, sin contar las que manda Prim.

La Diputacion provincial ha felicitado al señor Cortinez por haberse adherido al pronunciamiento. Tambien felicitan á la Junta los sargentos del regimiento de América.

El ayuntamiento ha mandado dar media paga á la guarnicion de la plaza.

Esta tarde en la ciudadela se ha formado el regimiento de América y ha jurado ante banderas sostener á todo trance el pronunciamiento.

El general Cortinez ha oficiado á Zurbano pa-

ra que suspenda las hostilidades.

Esta mañana ha llegado á Sabadell un batallon de Africa de 800 plazas con su bandera y una cuarta de caballería. Solamente los que hayan presenciado con que entusiasmo se han presentado aquellos veteranos á ofrecer sus vidas á la Junta gubernativa en defensa de las libertades patrias, se puede formar una cabal idea de aquellos leales guerreros.

La Junta les ha dirigido la palabra estando formados en masa en la plaza de la Constitucion, habiendo prorumpido toda aquella fuerza y pueblo en vivas y mas vivas.

ORDEN GENERAL DEL 12.

El Esmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad en vista de la comunicacion que le hice referente á los motivos que me habian impulsado á dictar las disposiciones de mi orden general de anoche núm. 47, me ha dirigido una comision de su seno manifestandome que responde de la tranquilidad pública, y que desea cesen todas las prevencciones que se habian tomado. Como mi deseo es tan conforme á quanto puede consolidar la union, fraternidad y confianza mútua que debe reinar entre todos los españoles, prevengo á los cuerpos cesen todas las disposiciones de mi orden general de ayer y que se siga en los mismos el sistema habitual de los tiempos ordinarios, y como las mismas razones existen para todo lo demas del principado se verificará la propia en todo él, suspendiendose las hostilidades entre hermanos donde hubieren empezado, encargando á todos mis subordinados la mas cordial armonia con los pueblos como no puedo menos de esperarlo de su acreditada disciplina y patriotismo.—Cortinez.—Es copia.—El general gefe de E. M. G.—Aristizabal.

Figueras 15.—Ayer 12 entraron de Francia doscientos refugiados al mando de Burgéll y de Car-sy. ex-presidente de la Junta de Barcelona, estos valientes están ya con las armas en la mano en la Junquera, desde cuyo punto han hecho circular proclamas invitando á los defensores de la justa causa del pueblo, á empuñar las armas para defender sus mas sagrados derechos. Hoy á las ocho de la mañana han salido estos valientes de dicho punto y es regular que vayan á unirse con las fuerzas del ex-diputado D. Narciso Ametller que se halla con cinco mil hombres en La Bisbal.

Ayer á las nueve de la mañana salió el brillante batallon de Nacionales de Olot para unirse con las fuerzas de dicho Ametller y Cabrera. Todo este Ampurdan está pronunciado. En los pueblos pronunciados todos los nacionales han salido á campaña: no se ven mas que hombres viejos y criaturas.

PRONUNCIAMIENTO DE GERONA.

Gerona 15.—Acabamos de propunciamnos en union con toda la tropa de la guarnicion. Ha entrado el valiente coronel Ametller con bastante fuerza. Toda la provincia se halla pronunciada.

El programa es: *Constitucion, Isabel II é independencia nacional.*

La Junta nombrada de lo mas selecto de la ciudad, ha dado una proclama que ha sido perfectamente recibida.

Pronunciamiento de Berga.

Berga 11.—Hoy se ha pronunciado esta poblacion uniéndose á la Junta de Sabadell, proclamando la *Constitucion de 1857, Isabel II, independencia nacional* y el programa del Ministerio Lopez.

Lo que esta Junta publica para conocimiento y satisfaccion del público. Córdoba 25 de Junio de 1843.—El Presidente, Leonardo de Arias.—Jesé Gil Delgado, Secretario.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 20 de Julio próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Manuel Gimenez.

Una casa num. 62 y un portal [acesorio num. 63 calle de la Feria de esta Ciudad, que correspondió á la Colegiata de S. Hipolito de la misma, compuesta una y otro de 160 varas cuadradas, lindando con el postigo de la tacea del agua de dicha calle y con casas del Conde de los Manueles: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan del presente en 500 rs. se ha capitalizado en 11250 rs. y apreciado en 30016, por cuya cantidad se subasta.

Otra casa num. 1 calleja de los Barberos de esta Ciudad, que perteneció á la cofradía de Ntra. Sra, del Milagro en S. Francisco, compuesta de 971 varas, linda con la del num. 3 pues la del 2 está dentro de la dicha num. 1, formando escuadra con las callejas de Sta. Marta: no tiene cargas, está arrendada en 1100 rs. sin que conste cuando cumple, se subasta por el aprecio de 30318 rs. mayor que la capitalización de 24750.

Otra casa num. 48 de esta Ciudad, en la calle Herreria, que correspondió á la fábrica de la Catedral, compuesta de 30 varas y linda con las del 47 de los Sres. Horcas: no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 5000 rs. mayor que la capitalización de 4500, su

30016

30318

renta 200 rs. vence en S. Juan de 44.

Otra casa num. 2 calle Pescaderia, que fué de igual procedencia que la anterior, compuesta de 25 varas, linda con otras de Domingo Noguera y los Sres. Barberos: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita, se subasta por el aprecio de 5196 rs. mayor que la capitalizacion de 4500.

5000

5196

Otra casa calle Pescaderia num. 12, que perteneció á la dicha cofradia, compuesta de 24 y media varas, linda con otras que fueron del Cabildo y del Conde de los Manueles: no tiene cargas, está arrendada en 280 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita, se subasta por el aprecio de 7500 rs. mayor que la capitalizacion de 6300.

7500

Otra casa num. 73 calle Cuchilleros de esta Ciudad, que fué de la referida fábrica, compuesta de 20 varas superficiales, linda con las del 72 de D. Eustacio Terroba y 74 del Economato: no tiene cargas, está arrendada en 260 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 6500 rs. mayor que la capitalizacion de 5850.

6500

Otra casa num. 6 calle Jesus Crucificado de esta Ciudad y de igual procedencia, compuesta de 142 varas, linda con la del num. 5 y forma escuadra con la calleja que hay en dicha calle: está arrendada en 420 rs. por trato cumplido y sigue por la tacita, no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 10500 rs. mayor que la capitalizacion de 9450.

10500

Otra casa num. 32 calle de S. Julian, campo de la Verdad de esta Ciudad, de la misma procedencia, compuesta de 666 varas, linda con huerto num. 33 de la testamentaria de D. Pedro Segovia y con la del num. 31 sin cargas, está arrendada en 450 rs. y se subasta por el aprecio de 11350 rs. mayor que la capitalizacion de 10200.

11350

Otra casa num. 2 calle de S. Basilio de esta Ciudad, que perteneció á la dicha fábrica, compuesta de 225 varas, linda con la del num. 1 de los Sres. Barbudos y otra de S. Sebastian: se subasta por el aprecio de 9250 rs. mayor que la capitalizacion de 8325 rs. renta 370 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita.

9250

Otra casa num. 7 calle S. Bartolomé el viejo, num. 7 que correspondió á la fábrica de la Catedral, compuesta de 170 varas, linda con casas de la plazuela, que mira á la puerta del campo: no tiene cargas, está arrendada en 300 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita, se subasta por el aprecio de 7500 rs. mayor que la capitalizacion de 6750.

7500

Otra casa num. 8 plazuela de la puerta de Sevilla, que perteneció á la dicha fábrica, compuesta de 441 varas, linda con la del 7 de la misma pertenencia y con la del 9 que fué de los Barbudos: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida en 320 rs. se subasta por el aprecio de 8000 rs. mayor que la capitalizacion de 7200.

8000

Otra casa num. 4 calle Enmedio del Alcazar viejo de igual procedencia, compuesta de 450 varas, linda con otras de D. Pedro Cadenas y D. Antonio de Vacas: no tiene cargas, está arrendada en 440 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 11122 mayor que la capitalizacion de 9900.

11122

Otra casa num. 9 calle de las Duartas en el Alcazar viejo de igual procedencia que la anterior, compuesta de 209 varas, linda con las del num. 8 y 10: no tiene cargas, está arrendada en 250 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 6510 rs. mayor que la capitalizacion de 5625.

6510

Otra casa num. 9 calleja de Quero de esta Ciudad de dicha fábrica, compuesta de 161 varas, linda con las del num. 8 de D. Rafael Dix: no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 9500: está arren-

dada en 390 rs. hasta S. Juan de 1844.

9500

Otra casa num. 37 calle del Romero de esta Ciudad, de la fábrica referida, compuesta de 124 varas, linda con huerto del Marqués del Salar: no tiene cargas, está arrendada en 400 rs. hasta S. Juan de 44 se subasta por el aprecio de 10916, mayor que la capitalización de 9000.

10916

Una haza de tierra calma nombrada el Aceytunillo, termino de Almodovar, que correspondió á la fábrica de su iglesia parroquial, compuesta de 6 fanegas 5 celemines de tierra, aprovechables en sementeras y pastos al tercio con dos años de descanso, linda con el cortijo de la Veguilla y con la vereda que vá al soto de abajo, está arrendada en 40 rs. vence en Agosto de 47: no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 2836 rs. 6 mrs. mayor que la capitalización de 1200.

2836 6

Un pedazo de tierra nombrado Olivár, laderas de Guadiato, en el propio termino y de igual procedencia que el anterior, compuesto de 3 fanegas 4 celemines de tierra con 24 olivos infructíferos y algunos acebuches, linda con valdios y tierras del Marqués de Guadalcazar: no tiene cargas ni está arrendado, y han graduado los peritos puede ganar 12 rs. ha sido capitalizado en 360 rs. y apreciado en 400, por los que se subasta.

400

Un pedazo de tierra montuosa pago de la Emparedada, en el ante dicho termino y de igual procedencia, compuesto de 30 fanegas cubiertas de monte, con solo aprovechamiento de pastos, linda con la dehesa Mondragon por sus contornos: no tiene cargas ni está arrendado y han graduado los peritos puede rentar 90 rs. se subasta por el aprecio de 3000 rs. mayor que la capitalización de 2700.

3000

Un huerto nombrado la cueva de la Polyora, termino de Hornachuelos, que correspondió á la fábrica de su iglesia, compuesto de un celemin de buena calidad, linda con el egio camino de Luchena y molino de Juan de Mata: no tiene carga, está arrendado en 20 rs. sin que conste cuando cumple, se subasta por la capitalización de 600 rs. mayor que el aprecio de 300.

600

Fincas que deben rematarse el dia 12 de Julio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Francisco Montes.

Una huerta nombrada Pedro Diaz el Grande, termino de Palma, que correspondió á la hermandad de Belen de dicha Villa, compuesta de 2 aranzadas y tres octavas en un pedazo de los dos de que consta por la desigualdad del terreno, y otros de trece dies y seis avas partes, el 1.º linda con huerta de D. Juan Calvo y rio Genil, y el 2.º otras del hospital de S. Sebastian, Juan Ruiz Gallegos, Juan Rojas y rio Genil, disfruta de 10 horas de riego cada cuatro dias, y está poblada de frutales: no es divisible sin menoscabo de su valor, ni tiene cargas, está arrendada en 1400 rs. y vence en Santiago de 44, se subasta por la capitalización de 42000 rs. mayor que el aprecio de 29500.

42000

Un pedazo de tierra que ocupa la corriente del arroyo nombrado Alvero, termino de Zuheros, que correspondió á la fábrica de su iglesia compuesto de 7 fanegas 8 celemines un cuartillo pobladas de alameda negra y blanca pequeña, pudiendo aprovecharse como una fanega en sementera, principia á medirse en la cueva que llaman del puerto y concluye en el molino oceitero del marques de Villa-real: no tiene cargas, ni consta hallarse arrendado, pero puede ganar segun regulacion de peritos 66 rs. se subasta por el aprecio de 2214 rs. mayor que la capitalización de 1980.

2214

Una haza de tierra calma de tercera calidad, termino de Zuhe, ros, que correspondió á los beneficiados y curas de espresada Villa, compuesta de 5 fanegas 11 celemines, situada al pago del Alvero, linda con tierras del Marqués de Villa Real y D. Isaac Perez: no tiene cargas y está arrendada en 300 rs. hasta Agosto del presente año, se subasta por la capitalización de 9000 rs. mayor que el aprecio de 6508 rs. 12 mrs.

9000

Una casa calle Tercia de Iznajar, que correspondió á la cofradia de la Piedad de la misma, compuesta de 132 varas, linda con otras de Francisco Marchante y Cristobal Caballero: no tiene cargas, está arrendada en 154 rs. sin fijar época, ha sido apreciada en 3186 rs. y capitalizada en 3465 por los que se subasta.

3465

Otra casa calle Antigua de dicha Villa de igual procedencia, compuesta de 129 varas, linda con otra de D. Miguel Hidalgo: no tiene cargas, está arrendada en 154 rs. sin fijar época, se subasta por la capitalización de 3465 rs. mayor que el aprecio de 3126.

3465

Otra casa en la calle de la Virgen de la repetida Villa, que correspondió á la fábrica de su iglesia, compuesta de 96 varas, linda con otras de Juan Quintana y D. Juan Rodriguez: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 143 rs. ha sido apreciada en 2464 rs. y capitalizada por 3218 que sirven de tipo para la subasta.

3218

Otra casa calle poca Harina de Iznajar de la misma procedencia que la anterior, compuesta de 80 varas, linda con el egio y casa de Francisco Castillo: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 88 rs. ha sido capitalizada en 1980 rs. y apreciada en 2056 por los que se subasta:

2056

Otra casa calle de las Pilas de Iznajar, que perteneció á la referida fábrica, compuesta de 128 varas, linda con casas de Juan de Martos y D. Miguel Doncel: no tiene cargas, está arrendada en 132 rs. sin fijar época, se subasta por la capitalización de 2970 rs. mayor que el aprecio de 2525.

2970

Una casa num. 13 calle Ancha de la Ciudad de Lucena, que perteneció á la hermandad de Animas de la misma, linda con otra de un Patronato y la del num. 14 del Marqués de Campo de Aras: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 165 rs. se subasta por la capitalización de 3720 rs. mayor que el aprecio de 3154.

3720

Una casa num. 20 calle Juan Blazquez de la dicha Ciudad, que correspondió a la cofradia de la Virgen de la Cabeza, compuesta de 248 varas, linda con las del 19 de D. Joaquin Hidalgo y con las del 21 de Cristobal Canela: está arrendada en 200 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita, no tiene cargas, se subasta por la capitalización de 4500 rs. mayor que el aprecio de 4116.

4500

Otra casa ó sea un patio cerrado en la calle Anton Gomez de la Ciudad de Lucena, que correspondió á la cofradia de la Pasion, se compone de 120 varas cuadradas, linda con casa num. 8 de Doña Angela Alba, y forma escuadra con la calle Manchados: no tiene cargas ni está arrendada, han graduado los peritos puede ganar 30 rs. se subasta por el aprecio de 1075, mayor que la capitalización de 675.

1075

Otra casa solar con 207 varas calle Albama de dicha Ciudad de Lucena, que correspondió á la cofradia de S. Marcos, linda con la del num. 40 de Doña Clara del Castillo y con el egio que vá al egio del Valle: no tiene cargas, está arrendada por trato cumplido que continua por la tacita en 36 rs. se subasta por el aprecio de 1153 rs. mayor que la capitalización de 810.

1153

Otra casa num. 12 calle plaza de la Barrera de dicha Ciudad, que fué de la cofradia de la O, compuesta de 93 varas, linda con las del

11 de D. Manuel Rastri y con la calle Sta. Marta la alta: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 160 rs. y se subasta por la capitalización de 3600 mayor que el aprecio de 3054

3600

Otra casa num. 7 calle Sta. Marta la alta, de dicha Ciudad de igual procedencia, compuesta de 294 varas, linda con la de Doña Josefa Galindo y con otra que fué de los Curas: no tiene cargas, está arrendada en 220 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por la capitalización de 4950, mayor que el aprecio ascendente á 4362.

4950

Otra casa num. 8 en la ante dicha calle de la misma procedencia, compuesta de 204 varas, linda con otras que fueron de la casilla de Curas: no tiene cargas, está arrendada en 220 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por la capitalización de 4950 rs. mayor que el aprecio de 4455.

4950

Otra casa num. 24 calle Juan Lopez la alta de repetida Ciudad que correspondió á la propia cofradia, linda con otra num. 23 en solar y la del 25, se compone de 162 varas superficiales: no tiene cargas, está arrendada en 176 rs. hasta S. Juan de 1844, ha sido apreciada en 2922 rs. y capitalizada en 3960, por los que se subasta.

3960

Otra casa num. 7 calle Toqueria de esta Ciudad, que correspondió á la Colegiata de S. Hipolito, compuesta de 147 varas, linda con la del num. 6 y la del 8 de los capellanes de Torremilano: no tiene cargas, está arrendada en 500 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 12500 rs. mayor que la capitalización de 11250.

12500

Otra casa num. 4 campo de la Merced de esta Ciudad, que perteneció á la cofradia del Santisimo y Animas de la parroquia de Sta. Marina, compuesta de 574 varas, linda con casas de D. Juan Castuera y otras de D. Fernando Vazquez: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 500 rs. se subasta por el aprecio de los peritos de 13116 rs. mayor que la capitalización de 11250.

13116

Otra casa num. 5 calle Collados de la Ciudad de Lucena, compuesta de 484 varas, linda con las de José Calvillo y un molino aceitero, perteneció á la cofradia de la Virgen de la Cabeza: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida y sigue por la tacita en 198 rs. se subasta por el aprecio de 5000 rs. mayor que la capitalización de 4455.

5000

Una suerte de olivar pago del Valparaizo de la Villa de Cañete, que correspondió á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, compuesta de 64 pies, linda con otra de D. Antonio Navarro y arroyo de Cañetejo: no tiene cargas, está arrendada, aunque sí pendiente de aprobacion el expediente de subasta, han graduado los peritos puede rentar 90 rs. y se subacta por el aprecio de 3000 rs. mayor que la capitalización de 2700.

2700

NOTAS.

1.^a Las 3 fincas que aparecen de mayor cuantía, no solo deben rematarse en esta Ciudad, sino tambien en la Corte, debe verificarse el pago de sus remates en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metalico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100, ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalización de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada

uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan demarcados, todo con sugesion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley.

2.^a Siendo las demás fincas de menor cuantia deben satisfacerse á metalico y en veinte plazos de año cada uno, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de setiembre de 1841.

3.^a Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 41 de Mayo de 1857.

4.^a Las fincas que estan situadas en los diferentes pueblos que espresa esta relacion, que pertenecieron al Clero Secular, no solo deben rematarse en esta Capital, con las solemnidades establecidas, en los dias y hora señalada, sino tambien en las respectivas cabezas de partido judiciales, ante los Juzgados de primera instancia y escribano que nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto el de Rentas.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajés señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 10 de Junio de 1843.—C. I. I., Juan Diaz Argüelles.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté 11 de Junio de 1843

1.^a Las 2 fincas que aparecen de mayor cuantia no solo deben rematarse en esta Ciudad, sino tambien en la Corte, debe verificarse el pago de sus rentas en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en cinco meses, 30 por 100 en cuatro meses, 30 por 100 en tres meses, 30 por 100 en dos meses, 30 por 100 en uno mes, 30 por 100 en el momento de la escritura de venta, y los demas sin intereses, ó de la misma cantidad de la capitalizacion de 30 por 100 en cada uno de los plazos establecidos: en cada

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 50, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Unas cocheras en la calle de los Angeles de esta Ciudad, num. 5 de población y 186 del Cabildo Catedral a que perteneció, de 98 varas cuadradas.	4050	4300
Una haza de tierra calma termino de Adamuz, perteneció a la fábrica de la iglesia, de una fanega 8 celemines con 7 olivos.	1140	1150
Otra id. de id. termino de Palma del Rio, de 10 celemines y medio, perteneció a la fábrica de la iglesia parroquial de la misma.	1050	1150
Otra id. en el mismo termino y pago de igual procedencia, de una fanega 9 celemines de tierra.	2100	2200
Otra id. en el mismo pago y termino y de igual procedencia, de 2 fanegas 7 celemines.	3705	3705
Otra id. en el mismo termino y de igual procedencia, de 3 fanegas 9 celemines.	5295	5295
La huerta y tierras de Belen, termino de Palma, perteneció a la dignidad Episcopal, de 26 fanegas de tierra de labor.	14795	14795
Un pedazo de tierra calma, termino de Adamuz, al sitio del pozo viejo, de 3 cuartillos de tierra calma, perteneció a la fábrica de la iglesia de la misma.	600	610
Un olivar termino de Adamuz, sitio del Cañuelo, perteneció a la fábrica de la iglesia de la misma, de 34 pies, 3 plantas y 6 plazas vacias.	1080	1090
Un pedazo de tierra en el mismo termino sitio de Alverquilla ó Barbeado de igual procedencia, de 56 pies de olivo y 8 plantas.	2360	2370

Un pedazo de tierra de olivar término de Adamuz, sitio llamado Barbeado, perteneció á la fábrica de la misma iglesia, de 34 pies y 3 plantas.

Otra suerte de tierra en el mismo término pago de Matazaros de 62 pies de olivo 4 plantas y 6 plazas.

Otro pedazo de tierra de olivar en el mismo término y sitio de la Higuera del Monte, de 53 pies 11 plantas y 5 plazas, perteneció al Smo. Sacramento de la iglesia parroquial de la misma.

Una casa situada en la calle del Lodo de esta Ciudad num. 18, de 268 varas cuadradas, perteneció á la iglesia Catedral y su fábrica.

No habiendo tenido efecto la subasta de esta última finca por falta de licitador, queda abierta por el término de 15 dias segun está prevenido.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 15 de Junio de 1843.— C. I. I.—Asencio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 52 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de hoy en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes:

	Tasadas en		Se han rematado en	
	rs.	vn. y ms.	rs.	vn.
Un pedazo de tierra de olivos, término de la Villa de Villafranca al sitio que llaman pago de la Palma, que correspondió al Santuario de la Virgen de los Remedios de 28 pies de olivos y 4 plazas vacias.	860		860	
Otro id. dicho término y pago de las Huertas.	1970		1970	
Otro id. pago de los Majuelos bajos, dicho término de 15 pies de olivos 5 plantas.	615		615	
Un olivar término de Adamuz, al pago de la Viña de Campos, que perteneció al Santuario de Ntra. Sra. del Sol.	2670		2752	
Un majuelo de viña con 300 vides, dicho término al pago de la Parrilla.	500		800	
Una haza de tierra calma término de Almodovar, nombrada de los Trances, conocida por la del Encinar.	2325		4250	
Otra id. en id. al sitio de las Tijeras.	4170		5250	
Un pedazo de olivar en el ruedo de Adamuz en el Parrocillo, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de dicha Villa.	890		900	
Otra haza de tierra calma en término de Almodovar, al pago de la Alberquilla, del curato de dicha Villa de 16 fanegas.	10920		31500	
Un huerto de tierra calma cercado de tapias, en la calle Toquilla de la hermandad de Animas, de dos y un tercio celemines de tierra con 5 moreras.	1200		1503	
Un huerto de regadio nombrado de S. Sebastian, en				

el ruedo y termino de Guadalcazar de la cofradia del Rosario, de una fanega 5 celemines.	10160	12000
Una haza de tierra calma al sitio del Pandero, término de Palma de los Beneficiados de la iglesia parroquial de dicha Villa de 5 fanegas y un celemin.	6000	12100
Una suerte de olivar manchon al sitio que ocupó la hermita de S. Ildefonso, término de Bujalance, que perteneció á la espresada hermita de una fanega 8 celemines.	9000	9000
Una haza de tierra al sitio casas de Velazco, término de Baena, procedente de la fábrica de la iglesia de dicha Villa, de 7 celemines 2 cuartillos de tierra.	1200	2620
Otra id. sitio tras de Sto. Domingo en el mismo término y de igual procedencia, de 8 celemines.	2400	4020
Otra en la Olla de S. Sebastian, en el mismo término y de igual procedencia de una fanega 2 celemines.	1200	4120
Un olivar sitio Barranco de los Lobos, en dicho término y de la misma procedencia, de 2 fanegas 3 celemines 2 cuartillos.	3775	8100
Otro olivar sitio de la Charquilla, en el mismo término y de la misma procedencia, de 20 fanegas 8 celemines dos cuartillos.	33690	75000
Un pedazo de terreno plantado de olivos, correspondiente á la Casilla de S. Rafael, término de Montilla, pago de Benavente, de una fanega 7 celemines 3 cuartillos.	4200	4200
Un pedazo de terreno dicho pago y término, al sitio nombrado Rosales, de 2 celemines 2 cuartillos.	374	374
Otro pedazo de terreno plantado de olivos en dicho pago y término de un celemin 2 cuartillos.	240	240
Otro pedazo de olivar correspondiente á la misma Casilla de S. Rafael, en el mismo pago y término y de igual procedencia de 2 fanegas 5 celemines.	4140	4140

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 16 de Junio de 1843.==
C. I. I.—Asencio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Siendo extraordinaria la apatía y descuido con que los compradores de Bienes Nacionales miran el deber que contraen con el estado de pagar en el tiempo y forma que las ordenes vigentes tienen establecido; no puedo menos de hacer saber á todos los que por este concepto se hallen en descubierto, que si en el término de ocho dias desde que esta disposicion se publique en el Boletin oficial de la Provincia, no satisfacen sus debidos, se sacarán irremediamente en quiebra todas las fincas por las cuales no se hallan pagado las cantidades que han debido ingresar en las arcas de la Nacion.

Lo que se avisa al público para que llegue á noticia de los interesados; advirtiendole que ademas de estar dichos deudores sujetos á la responsabilidad que ocasiona semejante medida, se formará una lista de sus nombres y apellidos, que se publicará para la debida satisfaccion de los que cumplen con esactitud con sus obligaciones.
Córdoba 19 de Junio de 1843.—C. I. I. Asencio Rosique.

Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se saca á pública subasta la

composicion que necesita hacerse en la rueda nombrada la Grande, que dá agua á las 16 huertas que se hallan situadas en la poblacion de Jauja, que pertenecieron á los Dominicanos de Lucena, justipreciado en 2409 rs. y su ramate en un solo acto, se ha de celebrar en esta Ciudad y Casas de esta Intendencia el dia 2 de Julio proximo á hora de las 10 de su mañana, el cual no tendrá validacion, hasta que obtenga la aprobacion de la Intendencia. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, y á fin de que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, hallandose en la Contaduría del ramo de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba 22 de Junio de 1843.— Luis Bertran de Lis.

Administracion de Bienes Nacionales,

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas, que pertenecieron á los conventos de Religiosas de esta Capital que se dirán, bajo el tipo que á continuacion se espresa.

Convento de Regina. Rs. vn.

Una huerta termino de Castro, junto al cortijo de Luis Venegas, en renta de 275

Convento de Sta. Clara.

Una haza en el campo de la Verdad, en 150
Mitad del cortijo nombrado del Jilite, en renta anual de 37 fanegas 4
celemines de trigo y 18 fanegas 8 celemines de cebada.

Convento de Jesus Maria.

Un huerto en Montémayor, de cabida de una fanega 10 celemines de 98
tierra, en 130
Un olivar termino de Bujalance, compuesto de 134 pies, en

Convento de la Encarnacion.

Dos pedazos de olivar, termino de Bujalance, en 150
Un olivar de 837 pies en dicho termino, en 1000

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 29 del presente mes á las once de su mañana en las Casas Intendencia de esta Capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal y el Escribano del ramo, advirtiendole que la persona á cuyo favor se remate alguna de las fincas espresadas ha de ofrecer la cantidad que queda designada ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en poder de las oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 16 de Junio de 1843.—P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté 23 de Junio de 1843

Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se saca á pública subasta la